NIT: 800055568-1

ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA
ESTUDIOS PREVIOS
RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE DE PROTECCIÓN ANTIVIRUS PARA LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO DEL ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA

Se procede a la elaboración de los Estudios Previos de Oportunidad y Conveniencia para el desarrollo de un Proceso de Selección de mínima cuantía para contratar la **"RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE DE PROTECCIÓN ANTIVIRUS PARA LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO DEL ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA",** de conformidad con las disposiciones establecidas Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, en el artículo 2°, numeral 1, y reglamentada por el Decreto 1082 de 2015.

1. DATOS DE LA CONTRATACIÓN	
1.1. OBJETO:	RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE DE PROTECCIÓN ANTIVIRUS PARA LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO DEL ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA
1.2. VIABILIDAD:	N/A
1.3. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:	Si
1.4. DOCUMENTO :	Estudios Previos
1.5. FECHA DE ELABORACIÓN:	Enero 2023
1.6. MODALIDAD DE SELECCIÓN	MÍNIMA CUANTÍA
1.7. NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE ELABORA LOS ESTUDIOS PREVIOS	MARÍA CRISTINA PEÑA BENEDETTI
1.8. DEPENDENCIA SOLICITANTE	JEFE ADMINISTRATIVO
1.9. CONSULTA DE LOS ESTUDIOS PREVIOS	Los estudios previos podrán ser consultados en el en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica.
2. ELEMENTOS DEL ESTUDIO	
2.1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.	De acuerdo a las funciones claves que cuenta la Oficina Administrativa y la Oficina de Información y Comunicación de la entidad, de conformidad con el Acuerdo Metropolitano No.001-2017, tienen entre otras, asignadas la funciones de: • Gestionar los recursos necesarios para el buen estado y uso de los bienes y servicios de la entidad, con base en los requerimientos proceso de administración de bienes y normativos y técnicos establecidos y en el marco de la realidad presupuestal y financiera de la organización. • Administrar la plataforma tecnológica del Área Metropolitana de Barranquilla, de conformidad con las necesidades de información y comunicación de los procesos, la orientación estratégica y la normatividad vigente. • Asesorar los procesos de adquisición de bienes y servicios

NIT: 800055568-1

ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA
ESTUDIOS PREVIOS
RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE DE PROTECCIÓN ANTIVIRUS PARA LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO DEL ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA

	tecnológicos, mediante un análisis costo – beneficio que direccione la toma de decisión, atendiendo los procesos y procedimientos existentes. La Oficina Administrativa del AMB dentro de las actividades de protección, modernización, mejora y optimización de su plataforma tecnológica informática requiere contar con licencias de protección antivirus, para proteger la información contenida en los equipos de cómputo de los funcionarios de la Entidad y garantizar la agilidad de los Sistemas de Información, el cual está contemplado dentro del Plan de Adquisiciones de la Entidad. Para el AMB, la solución de seguridad y gestión de la consola de Antivirus canaliza todos sus esfuerzos para apoyar y acompañar la seguridad de la infraestructura tecnológica y los sistemas de información. Por consiguiente, es necesario e importante para el AMB, renovar las licencias del antivirus **Cloud GravityZone Ultra - GOVERNMENT**, que se ha venido utilizando y que cumplen con las expectativas técnicas y de funcionamiento óptimas para la plataforma tecnológica del AMB, permitiendo de esta manera proteger el software de los riesgos y amenazas generados por los virus y SPAM entre otros, además permite dar continuidad a la política de seguridad adoptada por EL AMB para proteger los datos y evitar la fuga de información. Las ventajas de la renovación son: actualización en línea para los usuarios y servidores sin generar impacto en los usuarios, no es necesario volver a configurar un servidor, las políticas y reglas creadas actualmente no requieren cambios, cumple con las especificaciones técnicas solicitadas. Estableciéndose así con claridad la conveniencia y la necesidad prioritaria de adelantar el proceso de contratación para la adquisición de este servicio con una persona natural o jurídica que ofrezca las condiciones óptimas requeridas para el cabal cumplimiento del propósito Institucional.
2.2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	
2.2.1.OBJETO	RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE DE PROTECCIÓN ANTIVIRUS.

NIT: 800055568-1

ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA
ESTUDIOS PREVIOS
RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE DE PROTECCIÓN ANTIVIRUS PARA LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO DEL ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA

<table>
<tr>
<td>2.2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC.</td>
<td>Las actividades objeto del presente contrato está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel, como se indica en la siguiente tabla:

Tabla 1 – Clasificación UNSPSC
<table>
<tr><th></th><th>PRODUCTO</th><th>NOMBRE</th></tr>
<tr><td>1</td><td>43233200</td><td>Software de Seguridad y Protección.</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
<tr>
<td>2.2.3. ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.</td>
<td>Las especificaciones técnicas requeridas para el Software de protección Antivirus a adquirir son las siguientes:

Versión: Ciento Siete (107) Licencias de Software de Protección Antivirus, Cloud GravityZone Ultra - GOVERNMENT. Debe contener las siguientes características:

• Reducción de la superficie de ataque (mediante cortafuego, control de aplicaciones, control de contenidos y gestión de parches).
• Protección de datos (a través del cifrado de disco completo).
• Detección y erradicación de malware antes de su ejecución (mediante el Machine Learning optimizable, la inspección de procesos en tiempo real y el análisis en Sandbox).
• Detección automatizada, fácil investigación y reparación in situ gracias al nuevo registro de eventos de endpoints y al análisis de amenazas de Endpoint Security XDR.
• Diseñado para permitir la transformación del centro de datos: SDDC, hiperconvergencia y la nube híbrida.
• Integración total con VMware, Nutanix, Citrix, AWS y Microsoft para proteger su inversión, automatizar la implementación y administrar inventarios y licencias.
• Compatible con varios entornos de virtualización y cloud con una sola implementación.
• Visibilidad en un único panel y capacidad de administración centralizada de toda la nube híbrida.
• Arquitectura eficiente, resistente y escalable basada en SVA compatible con todos los hipervisores.
• Densidad de VM maximizada, baja latencia de arranque y rendimiento óptimo de aplicaciones.

<u>BENEFICIOS</u>:

• Consola web de administración alojada en servidores de Bitdefender y opción Onpremise localmente ambas sin ningún costo adicional o recargo.
• Arquitectura pensada para administración remota de toda la infraestructura tecnológica de puntos finales y servidores,</td>
</tr>
</table>

NIT: 800055568-1

ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA
ESTUDIOS PREVIOS
RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE DE PROTECCIÓN ANTIVIRUS PARA LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO DEL ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA

	diseñada para facilitar el gerenciamiento de la solución antimalware. • Única Red de Protección global para todos sus clientes, Único Agente de instalación para todas las plataformas y Única plataforma de administración para la gestión de toda la infraestructura de datos de su empresa. • Solución de Heurística #1 que le permitirá detectar amenazas aun si la base de firmas no está actualizada. • Tecnología #1 en la detección y prevención de todo tipo de malware según laboratorios especializados Av-Test, Av-Comparatives, Virus Bulletin.
2.2.4. AUTORIZACIÓN, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL	N/A
2.2.5. DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO	N/A
2.2.6. LUGAR DE EJECUCIÓN	El objeto del presente contrato se realizará en el Área Metropolitana de Barranquilla.
2.2.7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del contrato será de 15 días calendario. Su ejecución inicia con la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del mismo. De conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.
2.3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES	
2.3.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.	El Contratista se compromete a las siguientes obligaciones y/o condiciones contractuales: • Cumplir el objeto del contrato, en las condiciones establecidas en la invitación, los requerimientos establecidos en el alcance del objeto del presente documento, así como en la propuesta presentada por el oferente seleccionado. • Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, y cerciorarse que así también lo haga el contratista de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo segundo de la ley 80 de 1993- adicionado mediante el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, que se encuentran al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad social Integral y parafiscales, así como los de todo el personal vinculado

NIT: 800055568-1

ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA
ESTUDIOS PREVIOS
RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE DE PROTECCIÓN ANTIVIRUS PARA LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO DEL ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA

	directamente a la ejecución de la obra, incluido los independientes que presten sus servicios para la ejecución de la obra. • El contrato que se suscriba con el contratista seleccionado no tiene relación laboral alguna ni con la empresa ni con el recurso humano que para la ejecución del contrato requiera. • Las demás obligaciones que se deriven de los estudios previos y de la naturaleza del contrato. • Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato que resulte del presente procesos de selección, por causa o con ocasión del desarrollo de este. • Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato. • Suscribir las actas de inicio, final, parciales, suspensión, y reinicio, a que haya lugar. • Asumir todos los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato, términos condiciones y exigencias consagradas en la propuesta. • Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato dentro de los términos establecidos en el cronograma. • Garantizar el cumplimiento del contrato dentro del término establecido para ello. • Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor. • Las demás que se deriven de la naturaleza del objeto del contrato. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** • Realizar el procedimiento correspondiente para llevar a cabo el proceso de renovación de las licencias actuales del AMB, en cuanto al Software de protección antivirus Bitdefender última versión y la adquisición de las nuevas.

NIT: 800055568-1

ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA
ESTUDIOS PREVIOS
RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE DE PROTECCIÓN ANTIVIRUS PARA LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO DEL ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA

	• Garantizar el cumplimiento de todas las características técnicas y de seguridad de la renovación del software. • Capacitar al personal encargado de la administración del Software de protección antivirus por parte del AMB para en la administración del software y asignación de permisos y restricciones, en caso que lo requiera. • Garantizar la confidencialidad de los datos y servicios instalados. • Aportar certificado de distribuidor autorizado del Sistema de Protección Antivirus. • Se deberán entregar **CIENTO SIETE (107)** licencias de software de Antivirus indicado la fecha de activación y vencimiento de las mismas. • Brindar el soporte presencial o remoto a las inquietudes del administrador del Software por parte del Área Metropolitana de Barranquilla, en que caso que éste lo requiera. • Suministrar información actualizada de las características del software de antivirus y/o nuevas soluciones a virus detectados. • Las demás señaladas en la Constitución, la Ley.
2.3.2. OBLIGACIONES DEL ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA	• Hacer seguimiento al desarrollo a las obligaciones del contratista. • Realizar la supervisión del contrato. • Prestar la cooperación necesaria para ejecución del presente contrato. • Presentar las recomendaciones sobre cambios en las especificaciones técnicas que impacten la ejecución. • Realizar las actas de recibo parcial y final. • Liquidar el contrato. • Realizar el pago en los plazos establecidos.

NIT: 800055568-1

ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA
ESTUDIOS PREVIOS
RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE DE PROTECCIÓN ANTIVIRUS PARA LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO DEL ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA

2.4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA CONTRATACIÓN
El proceso que se adelantará se hará bajo la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA. La cual se justifica por las siguientes razones: ✓ En virtud del objeto del contrato ✓ Porque la cuantía del proceso se encuentra plasmadas como excepción a la regla general establecida en el Art. 2 de la ley 1150 del 2007. ✓ Porque la cuantía del proceso de selección es inferior al 10% la menor cuantía de la entidad. Los fundamentos jurídicos que amparan el proceso de selección son: ✓ Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007) ✓ Sus decretos reglamentarios especialmente el Decreto 1082 del 2015 Los temas no regulados por las disposiciones anteriores serán regulados por las leyes Civiles y Comerciales, y demás, normas que adicionen, complementen o regulen las condiciones del objeto de la contratación.

2.5. PRESUPUESTO OFICIAL.	
2.5.1. PRESUPUESTO OFICIAL Y ESTUDIO ECONÓMICO.	El presupuesto oficial para la renovación de Licencias de Software de protección Antivirus para los equipos del Área Metropolitana de Barranquilla, es la suma de VEINTE MILLEONES DE PESOS ($20.000.000), incluidos todos los impuestos a que haya lugar. El valor del contrato será el del presupuesto oficial. Soportado por el Certificado de Disponibilidad presupuestal No.00000004 de fecha 10 de enero de 2023, expedido por el Subdirector Financiero del AMB. EL ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA no reconocerá suma alguna por concepto de impuestos o cualquier otro tipo de gastos no analizados en los valores que contempla la propuesta, así mismo no se aceptaran salvedades de naturaleza alguna. El presupuesto oficial del proceso de selección obedece al análisis de precios del mercado realizado por la entidad a proveedores de los servicios a prestar. No habrá adjudicaciones parciales por ítem, por lo tanto, se deberá cotizar en la oferta la totalidad de los ítems.
2.5.2.CERTIFICADO DE	La cuantía del Presente proceso de selección se encuentra

NIT: 800055568-1

ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA
ESTUDIOS PREVIOS
RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE DE PROTECCIÓN ANTIVIRUS PARA LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO DEL ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	soportado por el Certificado de Disponibilidad presupuestal No.00000004 de fecha 10 de enero de 2023.
2.5.3.ESTUDIO ECONÓMICO	El presupuesto oficial del presente contrato es el resultado de un estudio de mercado consultando a proveedores y de otros procesos adelantados por el AMB. Los costos de presentación de la propuesta serán exclusivamente del proponente. Por lo tanto El Área Metropolitana de Barranquilla, no asume responsabilidad alguna por los mismos, cualesquiera que sean los resultados de este proceso. En el estudio económico se tuvieron en cuenta los gastos tributarios, tasas, impuestos, contribuciones, etc. de contratación y administrativos, y todos aquellos que inciden directamente en la ejecución del Contrato, los cuales deben ser considerados por los proponentes para determinar el valor total de su propuesta. VER ANEXO 1. Del estudio económico.
2.5.4.FORMA DE PAGO	El contrato que resulte del presente proceso de selección no contempla entre su forma de pago anticipo o pago anticipado. **El ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA** previo cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y de pago, pagará el presente contrato con un único pago, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor. El pago se realizará previa presentación de la cuenta de cobro o factura según el régimen tributario que le sea aplicable, El ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA efectuará los pagos de las cuentas de cobro del contrato que resulte del presente proceso dentro de los **30 días hábiles siguientes a la fecha de radicación de la cuenta/ factura.** El AMB realizará la transferencia electrónica a la cuenta informada por el Contratista con los documentos que correspondan. Adicionalmente, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día con el pago de los aportes al sistema de seguridad social, y parafiscales cuando haya lugar a ello y con el pago de las estampillas Departamentales y Municipales que genere la suscripción del contrato.
2.6. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO: La tipificación, estimación y distribución de los riesgos previsibles del Contrato objeto del presente proceso de selección, se sujetarán a los criterios definidos en este numeral, sin perjuicio del alcance de las obligaciones a cargo de cada una de las partes, de acuerdo con las previsiones legales pertinentes, la naturaleza del Contrato y el contenido de la invitación, considerando, preponderantemente, que,	

NIT: 800055568-1

ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA
ESTUDIOS PREVIOS
RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE DE PROTECCIÓN ANTIVIRUS PARA LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO DEL ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA

en general, está a cargo del Contratista la ejecución y entrega del servicio de conformidad con las especificaciones técnicas suministradas por el Área Metropolitana de Barranquilla, y a cargo de esta entidad el pago del valor pactado.
De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, en el análisis económico del sector se establece la matriz de riesgos – el cual se anexa.

2.7. GARANTÍAS:

El proponente adjudicatario se compromete, una vez suscriba el contrato objeto del presente proceso de selección a suscribir y hacer entrega de una de las siguientes garantías, en las que figure como beneficiario El Área Metropolitana de Barranquilla, mediante las cuales asegura el cumplimiento de sus obligaciones.

1. Contrato de seguro contenido en una póliza.

El riego de responsabilidad civil extracontractual en virtud de lo establecido en el Art. 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto 1082 de 2015 solo será amparado por un contrato de seguro.

Con las garantías otorgadas se deberán cubrir los siguientes riesgos:

Amparo			
Cumplimiento	**Aplica SI/NO**	**Suficiencia**	**Vigencia /valor**
Cumplimiento	Si	Cumplimiento del Contrato	El **valor** de esta garantía debe ser por el **diez por ciento (10%)** del valor del contrato. Debe estar **vigente** hasta la **liquidación del contrato.** Debe amparar los perjuicios sufridos por la entidad que se derivan de los hechos relacionan en el numeral 3 del Art. 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015.
	Si	Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales	El **valor** de la garantía deber ser igual al **5%** del valor del contrato. La **Vigencia** de esta garantía debe ser por el **plazo del contrato y tres años más**. Debe amparar los perjuicios sufridos por la entidad que se derivan de los hechos relacionan en el numeral 4 del Art. 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015.
	Si	Calidad del	En atención a la naturaleza y

NIT: 800055568-1

ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA
ESTUDIOS PREVIOS
RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE DE PROTECCIÓN ANTIVIRUS PARA LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO DEL ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA

		servicio	obligaciones del contrato el **valor** de la garantía debe ser igual al **10%** del valor del contrato. La vigencia de la garantía deberá ser por el **plazo del contrato**. Debe amparar los perjuicios sufridos por la entidad que se derivan de los hechos relacionan en el numeral 7 del Art. 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015.
	Si	Responsabilidad Civil Extracontractual	Por una suma equivalente a 200 SMMLV, con una duración igual a la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más.

So pena de incumplimiento del contrato, el contratista debe ampliar el plazo o valor de las garantías cuando así lo solicite EL ÁREA METROPOLITANA, en consideración a modificaciones del contrato para incrementar su valor o prorrogar el contrato, o cualquier otra circunstancia que haga necesaria la ampliación de las garantías.

Cuando el Contratista sea un Consorcio o una Unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de todos sus integrantes, y no a nombre del representante legal o del consorcio como tal, o de uno de sus miembros.

MANTENIMIENTO Y RESTABLECIMIENTO DE LA GARANTÍA.

EL CONTRATISTA está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe EL AMB, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del CONTRATISTA o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar, en el evento que no sea posible, constituirá modalidad de garantías establecida en el Decreto 1082 de 1015, es decir es decir (i) Patrimonio autónomo y/o (ii) Garantía bancaria.

Si pese a lo anterior, no hay forma de garantizar el aseguramiento de los riesgos cubiertos por las garantías que sean pertinentes, las partes, acordarán de común acuerdo, las acciones que sean necesarias para cumplir con dicha obligación legal y contractual.

2.8. SUPERVISIÓN:
La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, será ejercida por el Asesor: 105–01 adscrito la Oficina de Información y Comunicación, quien deberá certificar el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA, y quien tendrá las siguientes responsabilidades:

1- Velar porque el presente contrato cumpla con las condiciones, características y valores ofrecidos por el contratista.

NIT: 800055568-1

ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA
ESTUDIOS PREVIOS
RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE DE PROTECCIÓN ANTIVIRUS PARA LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO DEL ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA

2- Velar porque se cumplan las obligaciones surgidas del presente contrato por las partes.
3- Verificar que la calidad de los servicios contratados sea optima y llevar un control del presupuesto asignado.
4- Expedir oportunamente las constancias de cumplimiento a satisfacción para efectos del pago.
5- Verificar el cumplimiento del contratista de los pagos oportunos al sistema de seguridad social integral.
6- Cumplir con la "Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos suscritos por las entidades estatales" (G-EFSICE-02) emitida por Colombia Compra Eficiente.

PARÁGRAFO: El ordenador del gasto, podrá en cualquier momento, mediante oficio, cambiar el funcionario que ejerza la supervisión, sin que sea necesario modificar el contrato.

2.9. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

El presente contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en los artículos 217 del Decreto Ley 019 de 2012 y 11 de la Ley 1150 del 2007. El término para la liquidación del contrato será de seis (6) meses, término que incluye un plazo de cuatro (4) meses para la liquidación de común acuerdo y dos (2) meses adicionales para la liquidación unilateral si es del caso, e iniciará a contabilizarse a partir de la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o la expedición del acto administrativo que ordene la terminación.

Para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.
Si EL CONTRATISTA no se presentare para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegaren a ningún acuerdo, EL AMB procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si EL CONTRATISTA deja salvedades en la liquidación por mutuo acuerdo, EL AMB podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, ésta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

MARÍA CRISTINA PEÑA BENEDETTI
Jefe Oficina Administrativa AMB